

**DEPARTAMENTO DEL CESAR - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (COLCIENCIAS) – MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO  
NIVEL PARA LAS REGIONES – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE  
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CESAR**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. PRESENTACIÓN .....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. DIRIGIDA A .....	4
4. FOCOS PRIORIZADOS .....	4
5. REQUISITOS.....	4
6. PROGRAMAS DE MAESTRÍA FINANCIABLES .....	6
7. PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.....	6
8. CONDICIONES INHABILITANTES.....	8
9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	8
10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN .....	9
11. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN.....	10
12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....	11
13. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES .....	12
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	12
15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	13
16. BANCO DE ELEGIBLES .....	14
17. ACLARACIONES.....	14
18. CRONOGRAMA.....	15
19. MODIFICACIONES .....	16
20. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	16
21. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	17
22. ANEXOS .....	18
23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	18
24. MAYOR INFORMACIÓN .....	19
<b>ANEXO 1- CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL .....</b>	<b>20</b>
<b>ANEXO 2- CARTA AVAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL, EN LA QUE SE PRESENTA AL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE A LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>21</b>
<b>ANEXO – 3 COMPROMISO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CANDIDATO CON EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO Y DONDE DECLARA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA</b>	

PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA.....	22
ANEXO – 4 REGLAMENTO DE CONDONACIÓN .....	24
ANEXO 5 – ZONAS DEL DEPARTAMENTO .....	28
ANEXO 6 – ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. ....	29

## 1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “*Todos por un nuevo país*”, plantea en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación la necesidad de formar investigadores e innovadores que lideren la transformación de la CTel del país. En este sentido, el Departamento del Cesar, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias y el Ministerio de Educación Nacional buscan revertir la situación de *baja disponibilidad de capital humano con capacidades de investigación en prácticas pedagógicas en establecimientos educativos oficiales del departamento del Cesar*, a través de la financiación de estudios de maestrías a docentes y directivos docentes de establecimientos educativos del sector oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento del Cesar; bajo la figura de crédito educativo condonable.

Esta iniciativa tiene como referentes el marco normativo y operativo de la *Estrategia de Formación de Capital Humano de Alto Nivel* de Colciencias y el *Programa de Becas para la Excelencia Docente* del Ministerio de Educación Nacional, y busca fortalecer las competencias investigativas y profesionales de los docentes y directivos docentes para enseñar contenidos específicos de sus disciplinas, desarrollar procesos de reflexión-acción sobre problemas y situaciones del aula y la institución y proponer soluciones educativas que transformen la práctica pedagógica, usando las herramientas propias del método científico.

En este orden de ideas, la presente convocatoria se deriva del proyecto “*FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR*”, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTel – SGR el día 04 de diciembre de 2017 y del cual Colciencias es entidad ejecutora.

La meta del proyecto es apoyar la formación de ciento treinta y cuatro (134) directivos docentes y docentes de aula de establecimientos educativos del sector oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento del Cesar a nivel de maestría. Se financiará la realización de estudios en los programas ofertados en el marco de esta convocatoria en la Universidad del Norte y la Universidad Santo Tomás, como entidades cooperantes del proyecto.

## 2. OBJETIVO

Incrementar el número de docentes con formación de maestría investigativa que impulsen el desarrollo de propuestas de innovación educativa, que contribuyan al mejoramiento de la educación del Departamento del Cesar.

### 3. DIRIGIDA A

Directivos docentes o docentes de aula de establecimientos educativos del sector oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento del Cesar, que estén nombrados en propiedad o en periodo de prueba y que se desempeñen en Preescolar, Básica o Media, con asignación académica en alguna de las siguientes áreas: matemáticas, lenguaje, ciencias naturales o ciencias sociales (incluyendo filosofía).

### 4. FOCOS PRIORIZADOS

Las propuestas de investigación a desarrollar como trabajo de grado presentadas por los postulantes a los programas financiados por la presente convocatoria, deberán estar enfocadas en la solución de problemas del ámbito académico en las aulas y relacionadas con los focos priorizados por el Departamento en el Plan y Acuerdo Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del departamento del Cesar y que se relacionan a continuación:

- Medio Ambiente
- Biodiversidad
- Turismo
- Salud
- Minero – Energético
- Agropecuario
- Educación

### 5. REQUISITOS

Los directivos docentes o docentes de aula que quieran participar en esta convocatoria deberán acreditar la totalidad de los siguientes requisitos:

- 5.1. Ser directivo docente o docente de aula con nombramiento en propiedad o en periodo de prueba (no encontrarse en comisión, exceptuando a los docentes tutores vinculados al Programa Todos a Aprender) en Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados en educación del Departamento del Cesar. Para acreditar este requisito debe adjuntar la certificación expedida por la Secretaría de Educación del Departamento, de acuerdo con el Anexo 1. La certificación deberá tener fecha de expedición posterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

- 5.2. Carta de Aval firmada por el rector del establecimiento educativo del sector oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento del Cesar, en la que se presenta al docente o directivo docente a la convocatoria y se certifica que se desempeña en alguno de los siguientes niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria o Media, con asignación académica en alguna de las siguientes áreas: (a) matemáticas, (b) lenguaje, (c) ciencias naturales, (d) ciencias sociales (incluyendo filosofía), de acuerdo con el Anexo 2. La carta de aval de los directivos docentes debe venir firmada por el secretario de educación.
- 5.3. Adjuntar fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliado al 150%.
- 5.4. Tener título profesional, para lo cual se debe adjuntar copia del diploma o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, deberá contar con el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar el soporte respectivo.
- 5.5. Adjuntar la propuesta de investigación a desarrollar como trabajo de grado y que esté orientada a mejorar las prácticas pedagógicas del Establecimiento Educativo Oficial. Este documento deberá encontrarse bajo los parámetros definidos en el numeral 11. *CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN*.
- 5.6. Adjuntar la carta de compromiso del docente con la realización de la propuesta de investigación a desarrollar como trabajo de grado y declaración de no estar inhabilitado(a), de acuerdo con el Anexo 3.
- 5.7. Diligenciar en el aplicativo la Universidad y el Programa de Maestría a cursar.
- 5.8. Si aplica, anexar certificación firmada por el coordinador regional del Programa ONDAS en la que conste su participación como docente ONDAS.
- 5.9. Tener y/o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC, el cual se encuentra disponible en el sitio web de Colciencias <http://www.colciencias.gov.co>

## 6. PROGRAMAS DE MAESTRÍA FINANCIABLES

Los Programas de Maestría que se financiarán corresponden a los definidos en el marco del proyecto “*FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR*” aprobado por el OCAD en el cual las Universidades Santo Tomás y Universidad del Norte actúan como entidad cooperante. Estos programas serán desarrollados en el Departamento del Cesar, bajo el esquema del programa Becas para la Excelencia del Ministerio de Educación.

Universidad	Programas	Cupos
Universidad Santo Tomas	Maestría en Educación.	40
	Maestría en Gestión y Evaluación Educativa	27
Universidad del Norte	Maestría en Matemáticas modalidad investigativa	22
	Maestría en Educación - Énfasis en Educación Infantil modalidad investigativa	22
	Maestría en Educación - Énfasis en Dirección de Instituciones Educativas modalidad investigativa	23

### Notas:

- El proceso de admisión deberá adelantarse a un único programa de maestría ofertado en el marco de esta convocatoria, no se aceptará que un candidato realice procesos de admisión simultáneos. El proceso de admisión deberá adelantarse una vez Colciencias publique el banco definitivo de financierables.
- En caso de requerirlo el Departamento del Cesar, Colciencias y el Ministerio de Educación Nacional podrán modificar el número máximo de cupos por programa y Universidad.
- En caso de que un programa no complete el número mínimo de admitidos para operar la maestría (20 cupos), los beneficiarios podrán presentarse a las otras opciones de maestría.

## 7. PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS

Colciencias dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el **proceso de ajuste de requisitos** que se realizará en el periodo establecido en el

numeral 18. CRONOGRAMA de la presente convocatoria.

A continuación, se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

## 7.1. PARÁMETROS DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

- 7.1.1. Los requisitos que se consideran para el proceso de ajuste y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son los incluidos en el numeral 5. REQUISITOS de los presentes términos..
- 7.1.2. Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el numeral 18. CRONOGRAMA de la presente convocatoria.
- 7.1.3. El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:
  - Cuando el documento adjunto sea ilegible.
  - Cuando el documento adjunto no este suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en el numeral 5. REQUISITOS.

## 7.2. MECANISMO DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

- 7.2.1. Surtido el proceso de revisión de requisitos, Colciencias habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** a los candidatos que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- 7.2.2. El candidato deberá adjuntar al aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

### Notas:

- Culminado el periodo establecido en el numeral 18. CRONOGRAMA no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente.
- Colciencias no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido según el numeral 12 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.
- Los resultados de este proceso los podrá encontrar en la publicación del Banco Preliminar de Elegibles.

## 8. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

- a. La propuesta de investigación a desarrollar como trabajo de grado no responde a los focos priorizados en el numeral 4. *FOCOS PRIORIZADOS* de los términos de referencia.
- b. La universidad o el programa al cual se postuló no se encuentra dentro de los ofertados a través de esta convocatoria.
- c. Haber recibido financiación para un programa de maestría a través de convocatorias realizadas por Colciencias en años anteriores o financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- d. Estar cursando un programa de posgrado a partir del año de la convocatoria en curso.
- e. Tener un título de formación igual o superior al nivel ofertado en los términos de referencia de esta convocatoria.
- f. Encontrarse en comisión. (Con excepción de los docentes tutores vinculados al Programa Todos a Aprender – PTA)

## 9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.886.000.000)** provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de regalías asignados al Departamento del Cesar por el OCAD de CTel para el desarrollo del proyecto **“FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.”**

La financiación será por un periodo máximo de dos (2) años y por un monto máximo por beneficiario de hasta **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000)**, contados a partir del inicio de estudios.

Se financiará el siguiente rubro:

- **Apoyo para el pago de matrícula:** Hasta la suma establecida por la Universidad

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el aliado académico y financiero realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el aliado académico y financiero.

El plazo máximo de legalización del crédito educativo será informado por Colciencias a los candidatos incluidos en el banco de financiables.

El Departamento del Cesar, Colciencias y el Ministerio de Educación Nacional financiarán única y exclusivamente los programas de maestría ofertados en esta convocatoria y en las universidades aliadas (ver numeral 6. *PROGRAMAS DE MAESTRÍA FINANCIABLES*)

#### **Notas:**

- Estos recursos no contemplan los gastos relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización y seguimiento de los beneficiarios.
- Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por Colciencias, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a Colciencias.

## 10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

**10.1.** La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el

beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 4 de los presentes términos.

**10.2.** El Departamento del Cesar, Colciencias y el Ministerio de Educación Nacional reconocerán única y exclusivamente como programas financiables aquellos que se ofertan por medio de esta convocatoria (ver numeral 6. *PROGRAMAS DE MAESTRÍA FINANCIABLES*).

**10.3.** La financiación se otorga exclusivamente para el rubro mencionado. El beneficio es personal y ni el Departamento del Cesar, ni Colciencias, ni el Ministerio de Educación Nacional asumen costos adicionales.

**10.4.** Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados directamente a la universidad.

**10.5.** Aquellos docentes que se postulen en período de prueba y en caso de quedar como candidato financiable de la presente convocatoria, para poder legalizar su crédito educativo deberán presentar el acto administrativo de vinculación en propiedad y tener la admisión al respectivo programa.

**Nota.**

- Durante el desarrollo del programa de estudios, el beneficiario deberá mantener un promedio académico acumulado de mínimo 3.8 o su equivalente.

## 11. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación a desarrollar como trabajo de grado que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa, la investigación que está adelantando o adelantará en el desarrollo de sus estudios, la cual debe estar relacionada con los sectores priorizados por el Departamento del Cesar y que se encuentran definidos en el numeral 4. *FOCOS PRIORIZADOS* de los términos generales de la presente convocatoria.

### Contenido de la propuesta de trabajo de grado

- Nombre del candidato y el número de documento de identidad
- Título de la propuesta
- Foco priorizado

- Planteamiento de la pregunta de investigación
- Justificación
- Marco conceptual
- Estado del arte
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología de investigación
- Resultados esperados
- Bibliografía

**Nota:**

- La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6<sup>a</sup> Ed).

## 12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de Colciencias <http://www.colciencias.gov.co>.

Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada para cada una de las modalidades a través del aplicativo electrónico **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** cuyo link se encuentra disponible en el sitio web de Colciencias <http://www.colciencias.gov.co>.

**Notas:**

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de los archivos no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- No se aceptarán archivos .ZIP o .RAR.
- No será tenida en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al aplicativo indicado (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.
- Se debe diligenciar la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES**.

## 13. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre como persona natural en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a las propuestas.

## 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	
De la propuesta de investigación a desarrollar como trabajo de grado	Calidad y pertinencia	Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta.	30
	Resultados esperados	La propuesta detalla la(s) práctica(s) educativa innovadora que utilizará para resolver la problemática planteada.	25
Del Candidato	Directivos docentes o docentes de aula provenientes de Establecimientos Educativos Oficiales que se localicen en zonas rurales del Departamento del Cesar <sup>1</sup>	20	
	Directivos docentes o docentes de aula provenientes de Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cesar de jornada única <sup>2</sup> .	10	
	Directivos docentes o docentes de aula que hayan participado o estén participando en el Programa ONDAS	10	
	Directivos docentes o docentes de aula menores de 50 años a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	5	
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

<sup>1</sup> Los 20 puntos se otorgarán a los Docentes de aula y Directivos docentes provenientes de Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cesar que se localicen en zonas rurales. Se asignarán 10 puntos en este subcriterio a los candidatos provenientes de Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento que se localicen en zonas urbanas.

<sup>2</sup> Los 10 puntos se otorgarán a los Docentes de aula y Directivos docentes provenientes de Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cesar de jornada única. Se asignarán 5 puntos en este subcriterio a los candidatos provenientes de Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento con jornada tradicional.

## 15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán evaluados por Colciencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 14 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. El proceso estará cobijado por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el **CRONOGRAMA** de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

- Se seleccionará la mejor calificación del subcriterio “*Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta*” (30 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la postulación con la mayor calificación en el criterio “*Resultados esperados*” (25 puntos).
- En caso de no resolver el empate, se seleccionará la postulación con la mayor calificación en el criterio “*Directivos docentes o docentes de aula provenientes de Establecimientos Educativos Oficiales que se localicen en zonas rurales del Departamento del Cesar.*” (20 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la postulación con la mayor calificación en el criterio “*Directivos docentes o docentes de aula provenientes de Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cesar de jornada única.*” (10 puntos).
- Si la situación continua, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio “*Directivos docentes o docentes de aula que hayan participado o estén participando en el Programa ONDAS.*” (10 puntos).
- Si la situación continua, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio “*Directivos docentes o docentes de aula menores de 50 años a la fecha de cierre de la convocatoria*” (5 puntos).

- Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del primer registro de la postulación en el sistema.

## 16. BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones de candidatos a maestría nacional cuya calificación sea igual o superior a **SESENTA Y TRES (63)** puntos ingresarán al Banco de Elegibles. Las postulaciones se agruparan de acuerdo con las zonas definidas en el Anexo 5 y se ordenarán en estricto orden de calificación. Se asignará un cupo a cada zona definida, proceso que se llevará a cabo de manera sucesiva hasta agotar los cupos disponibles.

La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de ni del Departamento del Cesar, ni de Colciencias, ni del Ministerio de Educación Nacional, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su postulación.

### **Notas:**

- Para esta convocatoria se suscribirán convenios derivados con cada una de las Universidades para canalizar los recursos de los créditos educativos condonables.
- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Colciencias procederá a conformar el listado de candidatos financiables e informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para continuar con el proceso.

## 17. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace

<http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “**DIRECTIVOS DOCENTES O DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CESAR**”.

## 18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	5 de junio de 2018
Autoconsulta permanente de requisitos en el aplicativo	Del 5 de junio al 24 de Agosto de 2018
Cierre de la Convocatoria	30 de Agosto de 2018 (hora 4:00p.m.) <sup>3</sup>
Periodo de Ajuste de Requisitos	Del 17 al 21 de Septiembre de 2018 (hora 4:00p.m.) <sup>4</sup>
Publicación del Banco Preliminar de Elegibles	16 de Noviembre de 2018
Periodo de Solicitud de aclaraciones del Banco Preliminar de Elegibles	Del 19 al 21 de Noviembre de 2018 (hora 5:00p.m.) <sup>5</sup>
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones	22 y 23 de Noviembre de 2018
Publicación del Banco Definitivo de Elegibles	14 de Diciembre de 2018

### **Notas:**

- Durante el período en que se encuentre abierta la convocatoria, se recomienda autoconsultar permanentemente el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES**, ya que el aspirante podrá revisar si los documentos adjuntos se ajustan a lo definido en los términos de referencia. Colciencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y se reportarán las inconsistencias en la información de modo tal que el candidato pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma.
- La etapa denominada autoconsulta permanente de requisitos y periodo de ajuste de requisitos no eximen de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la postulación completa. Los beneficios otorgados por Colciencias para facilitar la presentación de postulaciones, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

<sup>3</sup> GMT – 5. Bogotá Time.

<sup>4</sup> GMT – 5. Bogotá Time.

<sup>5</sup> GMT – 5. Bogotá Time.

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, Colciencias habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** a los candidatos que se consideren deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.
- En caso de no agotar los recursos, Colciencias publicará el cronograma de un segundo corte de la convocatoria.
- Los beneficiarios seleccionados en el primer corte de la convocatoria deberán iniciar sus estudios a más tardar en el segundo semestre de 2019. La financiación se otorgará a partir del primer semestre de 2019.
- En caso de presentarse la apertura de un segundo corte, los beneficiarios seleccionados en el segundo corte de la convocatoria deberán iniciar sus estudios a más tardar en el primer semestre de 2020. Para este caso, la financiación se otorgará a partir del segundo semestre de 2019.

## 19. MODIFICACIONES

Colciencias podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 20. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: **“Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos”**. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de

propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado.

De cualquier forma el Departamento del Cesar, Colciencias y el Ministerio de Educación Nacional respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.-** Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento del Cesar, Colciencias y el Ministerio de Educación Nacional se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

**Parágrafo 2.-** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Departamento del Cesar, a Colciencias y al Ministerio de Educación Nacional, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

#### Nota.

- Los beneficiarios de esta convocatoria se someterán a las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Propiedad Intelectual que hace parte integral del proyecto “*FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.*”, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTel – SGR el día 20 de septiembre de 2017 que se pueden encontrar en el Anexo 6.

## 21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 22. ANEXOS

- Anexo 1. Certificación emitida por la Secretaría de Educación Departamental.
- Anexo 2. Carta Aval del Establecimiento Educativo Oficial, en la que se presenta al docente o directivo docente a la convocatoria.
- Anexo 3. Compromiso, conocimiento y aceptación de los docentes con su participación en el proyecto de investigación y donde declara que no se encuentra inhabilitado para participar en esta Convocatoria.
- Anexo 4. Reglamento de Condonación.
- Anexo 5. Zonas del Departamento
- Anexo 6. Acuerdo de Propiedad Intelectual que hace parte integral del proyecto “**FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**”.

## 23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 24. MAYOR INFORMACIÓN

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.  
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CESAR”.

**ÓSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ**  
Subdirector General

V.o Bo. Director Técnico  
Vo Bo. Secretaría General

## CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CESAR

### ANEXO 1- CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

La Certificación que emita la Secretaría de Educación Departamental deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre completo y número de documento de identificación del aspirante.
- Constancia del tipo de vinculación del directivo docente o docente a la institución educativa (por ejemplo: en propiedad, periodo de prueba, entre otras).
- Debe especificar si el docente es de aula o directivo docente.
- Debe mencionar el nombre del Establecimiento Educativo Oficial al cual está vinculado el docente.
- Departamento y Municipio en el cual el Establecimiento Educativo Oficial esta domiciliado.
- Debe indicar el nivel en el cual se desempeña (y en caso de los Directivos Docentes indicar esta condición) Preescolar, Básica o Media y la respectiva asignación académica en alguna de las siguientes áreas: matemáticas, lenguaje, ciencias naturales o ciencias sociales (incluyendo filosofía).

## CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CESAR

### ANEXO 2- CARTA AVAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL, EN LA QUE SE PRESENTA AL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE A LA CONVOCATORIA.

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 201  

Señores

**COLCIENCIAS**

Av Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso2

Bogotá D.C.

Asunto: Carta de Aval Institucional Convocatoria No. \_\_\_\_\_ año 2018

En calidad de Representante Legal de (nombre del Establecimiento Educativo Oficial que avala) me permito avalar al (docente o directivo docente) \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien aspira a la Convocatoria de Docentes del Cesar.

Así mismo, certifico que el señor(a) se desempeña como docente de aula en el nivel de (se debe indicar entre los siguientes niveles Preescolar, Básica Primaria o Media) y tiene una asignación académica en el área de (se debe indicar el área: (a) matemáticas, (b) lenguaje, (c) ciencias naturales, (d) ciencias sociales (incluyendo filosofía)).<sup>6</sup>

Atentamente,

Nombre y firma del Rector del Establecimiento educativo<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Esta información solo aplica para docentes de aula.

<sup>7</sup> Para el caso de directivos docentes, la carta deberá estar firmada por el secretario de educación del Departamento y adecuarse a los datos del secretario.

## CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CESAR

### ANEXO – 3 COMPROMISO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CANDIDATO CON EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO Y DONDE DECLARA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA.

((Ciudad), (Día) de (Mes) de 201\_

Señores  
**COLCIENCIAS**

Av Calle 26 No. 57-41/83 Torre 8 Piso2  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Carta de Compromiso, conocimiento y aceptación del candidato para desarrollar el trabajo de grado con el cual aplicó a la **CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con Cedula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ declaro que conozco detalladamente las características, requisitos y condiciones de la Convocatoria No. xxx - Departamento del Cesar y me comprometo a ejecutar todas las actividades derivadas en caso de ser declarado candidato financiable, incluyendo el desarrollo del proyecto de investigación que acompaña mi postulación.

De igual forma acepto y me acojo en su totalidad a lo establecido en los Términos de Referencia determinados por el Departamento del Cesar, Colciencias y el Ministerio de Educación para esta convocatoria. También declaro que la información suministrada por mí es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento, rechazar mi propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Por otro lado, declaro que no me encuentro inhabilitado para participar en esta

convocatoria en ninguna de las causales que se exponen a continuación:

- Haber recibido financiación para un programa de maestría a través de convocatorias realizadas por Colciencias en años anteriores o financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- Estar cursando un programa de posgrado a partir del año de la convocatoria en curso.
- Tener un título de formación igual o superior al nivel ofertado en los términos de referencia de esta convocatoria.
- Encontrarme en comisión. (Con excepción de los docentes tutores vinculados al Programa Todos a Aprender – PTA)

Igualmente certifico que no me encuentro inmerso en ninguna causal definida en el Decreto 1278 del 19 de junio de 2002 respecto al capítulo V “Derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades”

Cordialmente,

(FIRMA)  
(NOMBRE COMPLETO)  
(IDENTIFICACIÓN)

## CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CESAR

### ANEXO – 4 REGLAMENTO DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del SNCTI. La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable.

La fase de condonación del crédito educativo tendrá una duración de treinta y seis (36) meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización del periodo de ejecución del plan de financiación. Posterior a ella, se inicia la fase de liquidación del crédito educativo o de amortización cuando sea el caso.

El crédito educativo para formación de Maestría puede ser condonado hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se condonará un **80%** del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:
  - Obtención del título correspondiente al programa de Maestría de investigación financiada.
  - Permanecer en el establecimiento educativo oficial con el cual se presentó a la convocatoria o en el sistema educativo oficial, por un periodo mínimo de dos (2) años contados a partir del inicio de las actividades académicas y dos (2) años posteriores a la culminación de la financiación<sup>8</sup>.
2. Para la condonación del **20%** restante, el beneficiario del crédito educativo deberá desarrollar actividades cualificadas de CTel en beneficio del Departamento del Cesar,<sup>9</sup> por un período igual al financiado, las cuales deberán estar relacionadas en el CvLAC, por lo que el mismo deberá ser actualizado permanentemente. La realización de las actividades mencionadas

<sup>8</sup> Exceptuando los casos que impliquen traslados por motivos de fuerza mayor o por disposición de los Entes territoriales, cada caso se evaluará de manera independiente.

<sup>9</sup> Específicamente, aquellas actividades que contribuyan al fortalecimiento pedagógico del establecimiento educativo donde se desempeña el beneficiario y tiene un impacto directo en su comunidad educativa.

anteriormente está sujeta de manera obligatoria a la verificación y valoración por parte del Comité de Condonación.

**Es indispensable el cumplimiento de los dos (2) requisitos anteriores para tener derecho a que su caso sea presentado ante el Comité de Condonación y se le asigne un % de condonación.**

- Para efectos de la condonación, dicho Comité de Condonación tendrá en cuenta el desarrollo de alguna de las siguientes actividades:
  - a. La propuesta de trabajo de grado es aplicada en el Establecimiento Educativo, esto se debe realizar con posterioridad a la obtención del título de Maestría. Las actividades derivadas deberán cubrir los dos (2) años posteriores a la finalización de la financiación.
  - b. Vinculación a un grupo de investigación reconocido por Colciencias y permanecer por los dos (2) años posteriores a la finalización de la financiación.
  - c. Participar en el Programa ONDAS en calidad de maestro co-investigador y permanecer por los dos (2) años posteriores a la finalización de la financiación.

El procedimiento para tramitar la condonación del crédito es el siguiente:

1. Las Instituciones de Educación Superior le remitirán al Colciencias una certificación en la que conste:
  - La culminación y aprobación de los estudios por parte del beneficiario.
  - El otorgamiento del respectivo título académico y la fecha de éste.
2. El beneficiario deberá entregar a Colciencias, dentro de los siguientes dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de las obligaciones referidas a la obtención del título académico y la permanencia en el establecimiento educativo oficial donde labora:
  - Una certificación expedida por la Secretaría de Educación en la que conste su permanencia con nombramiento en propiedad en el establecimiento educativo. La certificación no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de su expedición.
  - Para participar en los procesos de condonación, el BENEFICIARIO debe remitir la información completa según las anteriores disposiciones. Si la información está completa, Colciencias presentará el caso del

BENEFICIARIO a la sesión siguiente del Comité de Condonación para establecer el porcentaje de condonación.

3. Colciencias convocará periódicamente los comités condonación y expedirá las respectivas resoluciones en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al BENEFICIARIO. La resolución será remitida al BENEFICIARIO y a la universidad para que realice los trámites respectivos.

### FASE DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del BENEFICIARIO. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de BENEFICIARIO del crédito educativo condonable.
2. No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
3. Haber obtenido una condonación parcial.
4. Haber perdido la calidad de estudiante o incumplimiento durante la ejecución del plan de financiación
5. Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

La fase de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por el aliado académico y financiero previa solicitud de Colciencias, dentro de los siguientes parámetros generales:

1. **Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
2. **Cuotas:** son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
3. **Interés:** El promedio del IPC de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés.
4. **Plazo:** máximo 24 meses. El BENEFICIARIO podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
5. **Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

## INTERESES DE MORA

El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del 10 de cada mes genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por el aliado académico y financiero en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

La mora superior a 90 días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.

## LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

En esta fase, el aliado académico y financiero, previo concepto de Colciencias, inicia el proceso de liquidación del crédito educativo. Es condición indispensable que el BENEFICIARIO no tenga ninguna deuda del crédito educativo condonable con el aliado académico y financiero. Es decir, haya sido condonado al 100% o haya cancelado la totalidad de la deuda para los casos de incumplimiento, terminación anticipada del crédito educativo condonable o condonación parcial.

En caso de liquidación, el aliado académico y financiero entregará al BENEFICIARIO el pagaré y expedirá el respectivo Paz y Salvo en el que consta que no tiene deuda alguna con Colciencias.

## CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CESAR

### ANEXO 5 – ZONAS DEL DEPARTAMENTO

Zona	Sede	Municipios
Sur	Aguachica	San Alberto
		San Martín
		González
		Rio de Oro
		Gamarra
		Aguachica
Centro	Curumaní	La Gloria
		Pelaya
		Tamalameque
		Pailitas
		Chiriguaná
		Curumaní
Nororiental	La Paz	La Jagua de Ibirico
		Becerril
		Agustín Codazzi
		San Diego
		Manaure Balcón del Cesar
		La Paz
Noroccidente	Bosconia	Pueblo Bello
		El Copey
		El Paso
		Astrea
		Chimichagua
		Bosconia

## CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CESAR

**ANEXO 6 – ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Popayán, 9 de octubre de 2017

Señores

**SECRETARÍA TÉCNICA FCTel del SGR**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –  
COLCIENCIAS**

Bogotá D.C.

Asunto: Disposiciones para definir la Titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual del proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**

En la calidad de representantes legales de la Gobernación del Departamento del Cesar, NIT No. 892.399.999-1, del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, NIT No. 899.999.296-2, del Ministerio de Educación Nacional, NIT No. 899.999.001-7, de la Universidad Santo Tomás, NIT No. 860.012.357-6 y de la Universidad del Norte, NIT No. 890.101.681-9 las cuales son entidades cooperantes (de ahora en adelante denominadas como **LAS PARTES**) del proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”** (en adelante **EL PROYECTO**), presentado ante el Sistema General de Regalías por parte de la Gobernación del Cesar, nos permitimos establecer y en el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo del presente proyecto:

#### **ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**PRIMERO – DERECHOS ADQUIRIDOS:** Se debe reconocer el capital intelectual de los participantes y aliados de **EL PROYECTO** (métodos, conocimientos técnicos, ideas, conceptos, programas académicos, técnicas, métodos de análisis, modelos, formatos, diseños, licencias, software, herramientas, know-how, bases de datos entre otros) y en general, sobre cualquier otra creación que hayan desarrollado con anterioridad.

Se entenderá como conocimiento preexistente, cualquier dato, conocimiento técnico o información, distinta de los resultados del proyecto, que obre en poder de los participantes del proyecto con anterioridad a éste y que sean necesarios para la ejecución del proyecto o para la explotación de los resultados, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los referidos conocimientos de titularidad de los participantes.

**SEGUNDO – DERECHOS DERIVADOS:** Con relación a los derechos derivados por la creación de obras futuras o creaciones literarias, artísticas o científicas; o en cuanto a la titularidad sobre los derechos derivados de la protección de una invención a través del

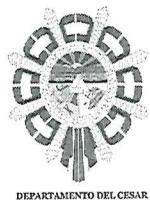
sistema de patentes, del diseño industrial u otra creación propia de la propiedad industrial; que resultaren de la ejecución de **EL PROYECTO**, se acuerda lo siguiente:

- a. **LAS PARTES** cederán a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que les correspondan y autorizarán su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado.
- b. Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** se reservan el derecho de obtener licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual, obtenidos en el desarrollo del presente proyecto por motivos de interés nacional.
- c. La titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones que en principio son de los beneficiarios, podrá ser compartida cuando para la creación y la consecución de esos resultados hayan recibido apoyo intelectual de otra persona y/o entidad. Estas serán reconocidas como coautores y cotitulares dentro de la solicitud de registro que se realice de cada uno de los resultados en específico.
- d. En cualquier caso, **LAS PARTES** respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en el desarrollo de **EL PROYECTO**. Los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del autor, así como de las instituciones vinculadas, las cuales deberán mencionarse en lugar visible siempre que se haga cualquier tipo de utilización de los trabajos resultantes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las disposiciones y distribuciones señaladas en esta cláusula se supeditan a lo establecido en el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias, científicas y artísticas, el Convenio de Paris para la protección de la Propiedad Industrial, la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, artículo 10 y concordantes de la Ley 1753 de 2015, la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, así como todas las normas concordantes sobre la materia.

**TERCERO – PUBLICACIONES:** Las obras o publicaciones que se elaboren en ejecución del proyecto, se pondrán a disposición de la sociedad, otorgando los reconocimientos debidos, para lo cual se deberá mencionar a **LAS PARTES** y su financiamiento a través de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías -SGR.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de **EL PROYECTO**, se deberá dar el respectivo crédito a **LAS PARTES**.



**LAS PARTES** han leído y entendido el presente Acuerdo de Propiedad Intelectual y aceptan sus responsabilidades explícitas y para constancia se firma el día nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017).



**FRANCISCO OVALLE ANGARITA**

Gobernador  
Departamento del Cesar  
NIT No. 892.399.999-1  
Calle 16 No. 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen  
Valledupar, Cesar



**YANETH GIHA TOVAR**

Ministra  
Ministerio de Educación Nacional  
NIT. 899.999.001-7  
Calle 43 No. 57 – 14  
Bogotá D.C.



**CESAR OCAMPO**

Director General  
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS  
NIT No. 899.999.296-2  
Av. Calle 26 No. 57 – 41 Torre 8 Piso 2  
Bogotá D.C.



fr. JUAN UBALDO LOPEZ SALAMANCA, O.P.

Representante Legal

Universidad Santo Tomás

NIT No. 860.012.357-6

Campus Autopista Norte con calle 206, vía los arrayanes, Kilometro 1.6

Bogotá D.C.



ALMA LUCIA DIAZ GRANADOS MELENDEZ

Representante Legal

Universidad del Norte

NIT No. 890.101.681-9

Km. 5 vía a Puerto Colombia, A.A 1569 - 51820

Barranquilla, Atlántico